

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente HOCHTIEF Aktiengesellschaft (*HOCHTIEF* o la *Sociedad*), comunica y hace público el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, HOCHTIEF ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la modificación de ciertos términos de la oferta pública de adquisición de acciones de Abertis Infraestructuras, S.A., que fue autorizada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 12 de marzo de 2018, copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como Anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Essen, a 23 de marzo de 2018.

Atentamente,

HOCHTIEF AG

D. Marcelino Fernández Verdes

D. Georg von Bronk

La presente solicitud de autorización de modificación de las condiciones de la Oferta se formula de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto 1066/2007**), y se refiere a una oferta que fue aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 12 de marzo de 2018.

Lo términos y características detallados de las modificaciones a la oferta estarán contenidos en el suplemento al folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA  
PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CON CARÁCTER DE  
COMPETIDORA, DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. FORMULADA POR  
HOCHTIEF AKTIENGESELLSCHAFT**

**HOCHTIEF Aktiengesellschaft**, sociedad de nacionalidad alemana, con domicilio social en Opernplatz 2, 45128 Essen, Alemania y debidamente inscrita en el registro mercantil (*Handelsregister*) del tribunal local (*Amtsgericht*) de Essen con el número de registro HRB 279 (**HOCHTIEF** o el *Oferente*), debidamente representada por (i) D. Marcelino Fernández Verdes, mayor de edad, de nacionalidad española, y con domicilio profesional a estos efectos en Opernplatz 2, 45128 Essen, Alemania, en su condición de miembro y presidente del comité ejecutivo de HOCHTIEF (*Vorstandsmitglied*) y (ii) D. Georg von Bronk, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y con domicilio profesional a estos efectos en Opernplatz 2, 45128 Essen, Alemania, en su condición de representante autorizado (*Prokurist*), especialmente facultados en virtud de los acuerdos adoptados por el comité ejecutivo de HOCHTIEF el 13 de marzo de 2018 sobre la base de la autorización otorgada por el consejo de supervisión de HOCHTIEF el día 21 de febrero de 2018.

**EXPONE**

- I. Que el 15 de junio de 2017, Atlantia, S.p.A. (*Atlantia*) presentó una oferta pública voluntaria de adquisición sobre el 100% del capital social de Abertis (*Abertis* o la *Sociedad Afectada*) (la *Oferta Inicial*), que fue aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la *CNMV*) el 9 de octubre de 2017.
- II. Que el 18 de octubre de 2017, HOCHTIEF presentó una oferta competidora sobre el 100% del capital social de Abertis, que fue aprobada por la CNMV el 12 de marzo de 2018 (la *Oferta*).
- III. Que tras la aprobación de la Oferta, el día 13 de marzo de 2018 se alcanzó un acuerdo de principios de carácter vinculante entre HOCHTIEF, Atlantia y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (*ACS* y conjuntamente con HOCHTIEF y Atlantia, las *Partes*), un resumen del cual fue comunicado al mercado por las partes el día 14 de marzo de 2018 a través de la publicación en la página web de CNMV de sendos hechos relevantes con números de registro 262871, 262865 y 262867.
- IV. Que en el día de hoy las Partes han firmado un acuerdo de inversión con el fin de dar cumplimiento al referido acuerdo de principios. El acuerdo de inversión desarrolla el contenido del citado acuerdo de principios, si bien, el precio de suscripción de la ampliación de capital de HOCHTIEF, que será suscrita en su integridad por ACS, será de 146,42 euros por acción (precio que será ajustado en caso de reparto de dividendos de HOCHTIEF a sus accionistas, por lo que está previsto que el precio de suscripción por acción sea de 143,04 como consecuencia del dividendo de 3,38 euros por acción que se someterá a la aprobación de la junta general de HOCHTIEF a celebrar el día 3 de mayo de 2018) y el número de acciones de HOCHTIEF que ACS transferirá a Atlantia ha quedado fijado en 17.074.170, siendo el precio de las mismas

146,42 euros por acción (precio que será ajustado en caso de reparto de dividendos de HOCHTIEF a sus accionistas, por lo que está previsto que el precio de suscripción por acción sea de 143,04 – como consecuencia del dividendo de 3,38 euros por acción que se someterá a la aprobación de la junta general de HOCHTIEF a celebrar el día 3 de mayo de 2018 – el precio total de aproximadamente 2.442 millones de euros).

- V. Que en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre ACSHOCHTIEF y Atlantia para la realización de una operación de inversión conjunta en Abertis, HOCHTIEF ha acordado modificar la Oferta del siguiente modo:
- (i) la modificación de la contraprestación de la Oferta que pasa a ser enteramente en efectivo, con una contraprestación en efectivo de 18,36 euros por acción de Abertis (precio que descuenta el dividendo bruto de 0,40 euros por acción aprobado por la Junta General de Abertis de 13 de marzo de 2018 que ha sido abonado el 20 de marzo de 2018, y que deberá ser ajustado, si fuera el caso, por futuros dividendos que pudiera repartir Abertis);
  - (ii) la eliminación de la contraprestación en acciones y en consecuencia, la eliminación de la condición relativa a la aceptación mínima de acciones en canje; y
  - (iii) la eliminación de la condición relativa a la obtención por el Oferente de la autorización necesaria o, en su caso, la no oposición de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (*Agência Nacional de Telecomunicações*) de Brasil.
- VI. Que en cumplimiento de los acuerdos descritos en el expositivo anterior, Atlantia se comprometió a desistir de la Oferta Inicial. El desistimiento de la Oferta Inicial por parte de Atlantia será notificado por ésta a la CNMV con anterioridad a la autorización por la CNMV de las modificaciones propuestas a la Oferta y difundirá dicho desistimiento, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a través de anuncios publicados en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional.
- VII. Que como consecuencia del desistimiento por Atlantia de la Oferta Inicial antes de la autorización de las modificaciones propuestas a la Oferta por parte de la CNMV, la Oferta de HOCHTIEF dejará de tener carácter de competidora, al mantenerse como la única oferta en vigor sobre el capital social de Abertis.
- VIII. A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Armando Albarrán Jiménez  
Socio  
Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid  
Tel: +34 917003711  
Email: armando.albarran@freshfields.com

En virtud de cuanto antecede, el Oferente,

### **SOLICITA**

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, junto con el suplemento al folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva autorizar las modificaciones propuestas a la Oferta.

En Madrid a 23 de marzo de 2018

---

D. Marcelino Fernández Verdes

---

D. Georg von Bronk